



Rad. 680013110004-2020-00037-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 28 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante auto del 20 de febrero de 2020 se admitió la demanda de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial instaurada por MAGNOLIA MILLAN ROJAS contra JORGE MARIO RODRIGUEZ ARIAS, SONIA ROCIO RODRIGUEZ CASTELLANOS, JONATAN RODRIGUEZ MILLAN, PAOLA MILENA RODRIGUEZ MILLAN y OMAR SANTIAGO RODRIGUEZ MILLAN herederos determinados de CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ BUITRADO.

La demandada SONIA ROCIO RODRIGUEZ CASTELLANOS allega solicitud el 08 de julio de 2020 a las 10:39 a.m. manifestando "amablemente solicito una cita con la juez Ana Luz Flórez Mendoza con el fin de responder a una demanda declarativa de unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial instaurada en mi contra RAD. 680013110004-2020-00037-00. Quisiera solicitar la cita a nombre de mi madre Carmen Zorayda Castellanos Flórez C.C. 28356968 (cel: 3005714813), quien puede actuar en representación mía ya que cuenta con un Poder General legal otorgado por mí".

El inciso 1º del artículo 301 del CGP dispone que cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerara notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

Como quiera que aún no se ha realizado la notificación personal a la demandada SONIA ROCIO RODRIGUEZ CASTELLANOS, **la misma se surtirá por conducta concluyente** a partir de la notificación de este auto para mayor garantía del debido proceso, remitiéndose como mensaje de datos por secretaría del despacho a los correos electrónicos soniarocio_17@hotmail.com y zorycasflo@hotmail.com copia de la demanda y sus anexos, a partir del día siguiente comenzará a contar el término de traslado.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

**NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO**

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **059** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **29 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria